Nota DNC N° 11570 /2020

Asunción, 26 de junio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377859
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN"
Entidad	Gobiernos Departamentales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recordamos a la convocante que en todo proceso licitatorio la carta de invitación remitida debe de ir en orden numérico conforme lo establece la carta de invitación estándar vigente. Resolución DNCP Nº 1977/2020.
2. Solicitamos a la Convocante completar el Punto 6 Resolución de conflictos a través del Arbitraje del Anexo A, con la frase “SI o NO”; Anexo B Punto 26 Numeral 2 a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla